



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAMUEL PASTOR
CAMANÁ - AREQUIPA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 249 -2023-A-MDSP

Samuel Pastor, 25 de septiembre del 2023

VISTOS:

Informe N°011-2023-UCPI-MDSP, de fecha 20 de setiembre del 2023; Informe N° 447-2023-GAJ-MDSP; de fecha 22 de setiembre del 2023, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2018-MPC, de fecha 22 de marzo del 2018, se crea la Plataforma Digital Única del Estado, que establece las disposiciones para el desarrollo del Gobierno Digital, la cual es el artículo 9° Crea el rol de líder del Gobierno Digital, en cada una de las entidades de la Administración Pública, para la coordinación en acciones y medidas para la transformación digital y despliegue Pública, para la coordinación de acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital.

Que, Mediante informe N°011-2023-UCPI-MDSP, de fecha 20 de setiembre del 2023; emitido de la Unidad de control patrimonial e informática donde concluye que se Debra constituir el comité de gobierno digital de la municipalidad distrital de samuel pastor;

Que, el Decreto de Urgencia N° 006-2020, de fecha 09 de enero del 2020, Decreto que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, conceptualiza a la Transformación Digital, como un proceso continuo, disruptivo, estratégico y de cambio cultural que se sustenta en el uso intensivo de las tecnologías digitales, sistematización y análisis de datos para generar efectos económicos, sociales y de valor para las personas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, de fecha 24 de setiembre del 201, se aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, el cual en su artículo 1° señala: "Su objeto es regular el Sistema Nacional de Transformaciones Digital, estableciendo los procesos, mecanismos, procedimientos, normas, medidas e instrumentos para su organización y funcionamiento";

Que, el numeral 13.3 del artículo 13 del mencionado Decreto Supremo, indica que las entidades y empresas públicas comprendidas en el ámbito de aplicación de la presente norma comunican la conformación y actualización de su Comité de Gobierno y Transformación Digital mediante comunicación escrita dirigida a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros;



Facebook
Municipalidad Distrital
Samuel Pastor



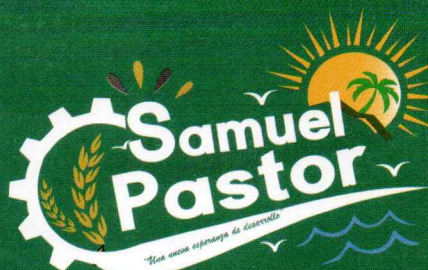
Portal Institucional
www.munisamuelpastor.gob.pe



Telefonos
054 571708



Palacio Municipal
Jr. La Pampa # 308 - Samuel Pastor





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAMUEL PASTOR
CAMANÁ - AREQUIPA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final, del Reglamento en mención, señala: "Para todo efecto la mención al Comité de Gobierno Digital, Líder de Gobierno Digital, Oficial de Seguridad Digital y Plataforma de Interoperabilidad del Estado que se efectúe en cualquier disposición, norma o documento de gestión debe entenderse al Comité de Gobierno y Transformación Digital, Líder de Gobierno y Transformación Digital, Oficial de Seguridad y Confianza Digital, Líder Nacional de Gobierno y Transformación Digital y Plataforma Nacional de Interoperabilidad respectivamente";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, de fecha 19 de marzo del 2019, se dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública, por cuanto resulta necesario definir lineamientos para la planificación del Gobierno Digital y Tecnologías Digitales en la Administración Pública, que ayuden a reducir el marco regulatorio disperso y redundante, adopte estándares y buenas prácticas en materia de Gobierno y Gestión de dicha tecnología; y recoja las recomendaciones de la organización para la cooperación y desarrollo económico en materia de Gobierno Digital, de tal manera que asegure la eficiencia y eficacia en la Administración Pública con el uso adecuado de las mismas;

Que, Informe N° 447-2023-GAJ-MDSP; de fecha 22 de septiembre del 2023, emitido de la Gerencia de Asesoría Jurídica donde OPINIÓN siguiente: es procedente conformar el comité de gobierno y transformación digital de la municipalidad distrital de Samuel Pastor, conforme al informe N° 011-2023-ucpi-mdsp;

Estando en las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR el Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor, el cual estará conformado conforme lo siguiente:

1	Gerente Municipal	Líder de Gobierno y Transformación Digital
2	Jefe de la Unidad de Imagen Institucional	Responsable del Área de imagen
3	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	Responsable del Área de Recursos Humanos
4	Gerente de Secretaría General	Responsable de Área de Atención al Ciudadano.
5	Jefe de la unidad de control patrimonial e informática	Responsable de coordinar la implementación del sistema de gestión de seguridad de información de la entidad.
6	Gerente de Asesoría Jurídica	Responsable del Área Legal
7	Gerente de Planificación, Presupuesto y racionalización	Responsable del Área de Planificación.



Facebook
Municipalidad Distrital
Samuel Pastor



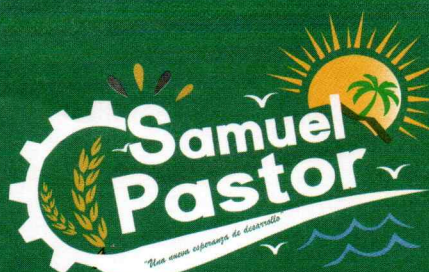
Portal Institucional
www.munisamuelpastor.gob.pe



Telefonos
054 571708



Palacio Municipal
Jr. La Pampa # 308 - Samuel Pastor





MUNICIPALIDAD DISTRITAL

SAMUEL PASTOR

CAMANÁ - AREQUIPA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ARTICULO SEGUNDO. - El Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor tendrá las funciones siguientes:

- a) Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programadas y/o proyectos de la Entidad.
- b) Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la Entidad.
- c) Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la Entidad, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital.
- d) Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
- e) Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos en la Entidad.
- f) Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).
- g) Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en la Entidad.
- h) Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
- i) Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Gestión Documental (NGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistemas de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) de la Entidad.
- j) Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órgano y unidades orgánicas de la Entidad.
- k) Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución, por los fundamentos expuestos precedentemente.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los miembros del comité de gobierno y transformación digital, gerencia municipal, y demás órganos de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor, así como la publicación en la pagina web de la institución;

REGISTRO, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR
Abg. Duizora Y. Dueñas Quispe
(e) GERENCIA DE SECRETARÍA
GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAMUEL PASTOR
Dr. Jonathan Ronny Machado Rivera
ALCALDE



Facebook
Municipalidad Distrital
Samuel Pastor



Portal Institucional
www.munisamuelpastor.gob.pe



Telefonos
054 571708



Palacio Municipal
Jr. La Pampa # 308 - Samuel Pastor

